







CERTIFICACIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES 2022

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de enero de dos mil veintidós, se encuentra el ACTA NUMERO SEIS, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, en la cual consta el acuerdo número CUATRO, QUE LITERALMENTE DICE: """""ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo treinta numeral dos, CONSIDERANDO: Que en razón de que ha renunciado la persona que fungía como Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, Encargado del Archivo y Encargado del Activo Fijo, y en vista de las necesidades que la municipalidad tiene en el desarrollo de dichas unidades administrativas, es necesario que exista una persona encargada del mismo, y en vista de la urgencia de contratación de la persona que desempeñara estas funciones, por tanto este Concejo ACUERDA: I) Autorizar a Secretaria Municipal que de la base de datos de personas interesadas en laborar para esta municipalidad, presente a la Alcaldesa Municipal perfiles para seleccionar una terna para que la presente a este Concejo, de conformidad al artículo treinta numeral dos del Código Municipal, se seleccione la persona a contratar para dicha plaza. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Secretaria Municipal y a la Alcaldesa Municipal, para los efectos









LICDA.- FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.



Alcaldía Municipal de La Palma "Cuna de La Paz"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

CERTIFICACIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES 2022

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de enero de dos mil veintidós, se encuentra el ACTA NUMERO OCHO, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, en la cual consta el acuerdo número DOS, QUE LITERALMENTE DICE: """"ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo cuatro numeral veintinueve - a. artículo treinta, numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en el Acta número SEIS, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Conceio Municipal de La Palma, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, en el acuerdo número CUATRO, se acordó la Contratación de una persona que fungirá como Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, Encargado de la Unidad de Activo Fijo, y Encargado del Archivo Municipal, estableciendo que la Secretaria Municipal de la base de datos de personas interesadas en laborar para esta municipalidad, presente perfiles a la Alcaldesa Municipal, de los cuales ella debería seleccionar una terna, de las personas que aplicaron a dicha plaza y presentarla ante el Concejo, para su evaluación y designación de Contratación. II) Que de los currículos presentados la terna seleccionada por la señora Alcaldesa Municipal, es la siguiente: a) EMMA DOLORES QUIJADA ZAMORA, de treinta y cuatro años de edad, con residencia en el

Chalatenango, Licenciada en Ciencias de la Computación, con Curso de Formación Pedagógica en la Universidad Doctor Andrés Bello, Curso de Especialización en Dirección de Hoteles en la Universidad Europea del Atlántico, y actualmente se encuentra cursando



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.





Maestría en Administración y Dirección de Empresas – Dirección Hotelera y Turismo; b)

OSCAR IVAN FLORES GUARDADO, de veintiocho años de edad, con residencia en el

Licenciado en Sociología, con

experiencia laboral en el área de Cocina, en Hotel Entrepinos; c) HENRRI ALEXANDER
ALEMAN MENJIVAR, de veinticuatro años de edad, con residencia en el

Estudiante de cuarto año de Licenciatura en Ciencias

Jurídicas, Pasante del INJUVE, en la creación de la Política de la Unidad de la Juventud, con diplomados en computación, ingles básico, impartidos por la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, diplomado en liderazgo, impartido por la Red Trinacional de Juventudes Rurales, formación para trabajar con personas retornadas, con la OIM, formación en el Comité Local de Derechos, para trabajar con niñez y adolescencia, con el CLD y el CONNA, y formación de líderes comunitarios en atención a personas migrantes con la OIM y Mancomunidad Cayaguanca. II) Habiendo verificado cada uno de los currículos presentados, exponiendo la Alcaldesa Municipal, lo verificado y constatado en las entrevistas realizadas a los aspirantes a la Plaza de Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, Encargado de la Unidad de Activo Fijo, y Encargado del Archivo Municipal, verificando que todos son un buen elemento, no obstante, el joven Henrri Alexander Alemán Menjivar, es la persona con mayor experiencia en el área de la Niñez y Adolescencia, así como también, demostró mayor disposición para el desempeño de las otras áreas que van adjuntas. Por lo tanto, en base a ello: ACUERDA: I) Contratar para la plaza de Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, Encargado de la Unidad de Activo Fijo, y Encargado del Archivo Municipal, al joven HENRRI ALEXANDER ALEMAN MENJIVAR, de veinticuatro años de edad, Estudiante,



"Cuna de La Paz"





CERTIFICACIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES 2022

del

portadora de su Documento Único

de Identidad número

, y con Tarjeta de Identificación Tributaria

II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, que suscriba Contrato Individual de Trabajo, con Henrri Alexander

Alemán Menjivar, como Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, Encargado de la Unidad de Activo Fijo, y Encargado del Archivo Municipal, contados a partir del día uno de marzo de dos mil veintidós, hasta el de treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, devengando en concepto de honorarios, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES, menos descuentos de ley, así como para que verifique y autorice las cláusulas del respectivo contrato, estableciendo las obligaciones que el cargo posee, de conformidad al Manual de Puestos y Cargos, de la Alcaldía Municipal de La Palma. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que gestione la elaboración del Contrato Individual de Trabajo, y que el pago de honorarios del mismo sea erogado de la Cuenta "AMLP Fondos Propios". IV) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue mensualmente el salario del Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, Encargado de la Unidad de Activo Fijo, y Encargado del Archivo Municipal por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos descuentos de ley, de la cuenta corriente "AMLP - Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - A Henrri Alexander Alemán Menjivar, a la Alcaldesa Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero

Municipal, para los efectos legales correspondientes."""""" SUSCRIBEN: Some



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.





Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal; Walter Alexander Méndez Portillo, Síndico Municipal; Erick Yovany Carreros Flores, Primer Regidor Propietario; Dinora Urrutia Flores, Segunda Regidora Propietaria; Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario; Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Cuarto Regidor Propietario; Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Quinto Regidor Propietario; Nehemías Uriel Flores Santamaría, Sexto Regidor Propietario; Joel Ezequiel Lemus Guillen, Primer Regidor Suplente; Héctor Javier Castellanos Castro, Segundo Regidor Suplente; y Gladis Morena Hernández de Vásquez, Tercera Regidora Suplente e Ignacio Marín Ochoa Cuarto Regidor Suplente. Es conforme con su original. En la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.

LICDA FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.

"EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)"